Cuestiones sobre la Sala Consist.l

Trataba de dirigir el Ayuntamiento al Señor Gobernador de la Provincia, á consecuencia de la interpelacion que se le hizo el dia veinte y siete del mes anterior, y que habiendo elevado por su parte la oportuna consulta á aquella superioridad, estaba en el caso de retirarse como lo verifico asi, dejando la presidencia al Señor Teniente primero D. Joaquin de Friar y Moya.

Hallandose este Señor en un caso analogo del primero, por haber consignado su voto particular contrario al de la mayoria, se retiró igualmente, quedando constituida la Corporacion bajo la presidencia del Señor Teniente segundo D. José Joaquin de Frenubal.

En su consecuencia se hizo lectura del borrador de esposicion que el Señor Regidor D. Antonio Maria de Lguna habia dispuesto en apoyo de las prerrogativas é atribuciones que competen al Ayuntamiento en la administracion de las fincas del Comun, comprendiendose entre ellas el uso que deba hacerse de la Sala Consistorial, que era objeto de la interpelacion que habia dirigido al Señor Alcalde en sesion del dia veinte y siete del mes anterior, y enterada la Corporacion de las consideraciones que se esponen en la consulta, fue por aprobada con algunas ligeras modificaciones que se hicieron en el acto, disponiendo se remitiese al Señor Gobernador sin perdida de tiempo.

Con lo cual se dió fin á este Acta que firmó el Señor Segundo Teniente Presidente por sí y por todos los Señores concurrentes segun constumbre de que certifico yo el Secretario.

Baltasar Vicente de Udangarin

El Secretario
Juan Ramon de Lezarri.

En la Casa Consistorial de esta Villa á primero de Enero de mil ochocientos cincuenta y uno, se reunieron en sesion ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Baltasar Vicente Ordengarin, los Señores D. José Joaquin Frenubal Teniente segundo, D. Miguel Ignacio Zabala Pbro. Síndico, D. José Manuel Azcarate, D. Felipe de Azcona Zubeta, D. Antonio Maria de Lguna, D. José Vicente Olaya y D. Luciano Zavaleta Regidores que son la mayor de los individuos que constituyen el Ayuntamiento de esta Poblacion, y habiendose leido las actas de las dos sesiones anteriores, y hallandolas conformes fueron aprobadas.

Arbitrio de Esponton

Quedó enterado el Ayuntamiento de un oficio de la Ilustre Diputacion de esta Provincia fecha dos del actual, en contestacion á la consulta que se le hizo con fecha veinte y ocho del mes proximo pasado, resolviendo en virtud de ella, que el pago de los dos pts que exije la misma en cada libra de carne con destino al ramo de esponton, debe verificarse en los pueblos donde se hace el consumo, y no en los puntos en que se vende dicho artículo, porque está asi declarado anteriormente en atencion á que de este modo se evitan mayores inconvenientes, que las ventajas transito-

tas que pudiera producir la facilidad de traer mas barato de un pueblo la carne que se ha de consumir en otro.

Comunidad de la Stma Trinidad.

En seguida se dió cuenta de un memorial de la Comunidad de Religiosas de la Santa Trinidad de esta Villa, en solicitud de que se verifique en el presente año la asignacion de cuatrocientos reales que han disfrutado hasta ahora, en indemnizacion ó compensacion de los derechos municipales equivalentes al vino que consume dicha Comunidad. Enterado el Congreso de los antecedentes que existen sobre el particular acordó, como se pide, accediendo á los deseos de la misma.

Sermones de la Cuaresma.

Habiendo recordado el Señor Alcalde con motivo de aproximarse la Cuaresma que era llegada la época de encomendar los sermones respectivos á los Padres que quisieran encargarse de ellos, el Ayuntamiento acordó por mayoría que no se predicasen por este año, mediante las consideraciones que expuso al efecto.

Cordeleria de Sta. Marina.

El referido Alcalde puso en noticia de la Corporacion, que á resultas de haberse colocado unos mojones por el Aparejador D. Ignacio Arizaga, que ya difunto, al contacto de la pared de la plazuela de Santa Marina desde su Ronda tiene actualmente el terreno para trabajar en la Cordeleria, habian cambiado de direccion las aguas que bajan por el camino de San Jose, causando los perjuicios consiguientes en dicha plazuela y en sus inmediaciones, por cuyo motivo y á fin de evitar mayores daños habia dispuesto que se retirasen dichos mojones, sin perjuicio de resolver lo conveniente sobre los derechos que pudieran existir á la Ronda interesada. En su consecuencia, resultando de antecedentes que los citados mojones se colocaron con autorizacion del Ayuntamiento por varias razones que expuso el finado Arizaga en su memorial de ocho de Noviembre de mil ochocientos cuarenta y seis, se dió comision al Sor Juez, para que examinando la situacion del terreno disponga que las aguas tengan la direccion conveniente, conciliando al propio tiempo las reclamaciones de las partes interesadas.

D. Casimiro Guerrico.

En seguida se dió cuenta de un memorial de D. Casimiro Guerrico de esta vecindad, acompañando un diseño de la fachada de una casa que trata de edificar en la calle de Vidaurreta al contacto de la de D. Jose Olave, con el objeto de que se le autorice para levantarla siempre que no se oponga su construccion á las ordenanzas establecidas. En su consecuencia debiendo encomendarse su examen á un facultativo se nombró para el efecto á D. Carlos Orbaneja Arquitecto de la Academia de San Fernando.

Tabernas y carne joven

Asi mismo se encargó á la comision de Abastos para que disponga desde luego el establecimiento de una ó mas tabernas por cuenta de la Villa, y tambien á ver posible una carniceria de carne joven á fin de moderar por medio de una sana competencia en beneficio del vecindario el excesivo precio que exijen los abastecedores de dichos artículos.

Acto continuo fue aprobada una cuenta de

Gastos de Comisionados

trescientos ochenta reales, presentada por los Señores Arcaute y Egaña de los gastos que se les ha originado con motivo del viaje que hicieron á Tolosa en Comision de la Villa, para acordar con la Diputacion las bases concernientes á la empresa del Camino de la Provincia Cristina y de la Hermandad del Rio Deba, á consecuencia del plan de igualdad de Caminos.

D. Juan José de Uncata.

Por ultimo se hizo lectura de un memorial de D. Juan José Onseta vecino y propietario de esta Villa, en el cual hace presente la molestia que le ha causado el que se le hubiese exigido por los Almotacenes de arbitrios municipales otro cuarto en cada arroba de Chacolí de los barriles que hizo traer de Lequeitio como producto de la hacienda que posee en aquel punto, suplicando finalmente se le comuniquen los acuerdos ó disposiciones que rijan sobre la materia para que le sirvan de conocimiento. En su vista, y para proceder con acierto en el asunto, se acordó pedir los antecedentes que existan sobre el particular para la proxima Sesion.

Con lo cual se dió fin á esta Acta que firmó el Señor Presidente por sí y por todos los Señores concurrentes de que certifico yo el Secretario

Baltasar Ignacio de Ordangain

El Secretario
Juan Ramon de Lesarri

En la Casa Consistorial de esta Villa de Elgoibar á diez y seis de Enero de mil ochocientos cincuenta y uno, se reunieron en Sesion ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Baltasar Ignacio de Ordangain los Señores D. Joaquin de Otaran y Moya Teniente primero, D. José Manuel Arcaute D. Felipe Arzona Zulueta D. Francisco Echenique D. Antonio Maria Egaña, D. José Ignacio de Olaga y D. Juan Francisco de Echazarreta Regidores, que son la mayor parte de los individuos que constituyen el Ayuntamiento de esta poblacion, y habiendose leido el Acta anterior y hallada conforme, quedó aprobada.

Sermones de la Cuaresma.

En motivo de la lectura del acuerdo referente á los Sermones vespertinos de la Cuaresma, en que se dispuso que no hubiese en el presente año, el Señor Alcalde expuso varias consideraciones manifestando en la conveniencia de que debian predicarse en la proxima Cuaresma, conforme se verificó el año pasado, por cuanto el pasto de las doctrinas religiosas contribuye eficazmente á la moralidad y bien obrar del pueblo.

El Señor Teniente primero Juez y Moya expuso tambien que abierto de nuevo la cuestion que quedó pendiente en la Sesion precedente, no podia menos de decir que el pensamiento del Señor Alcalde era muy laudable, por lo cual opinaba como él, pero que habiendo sido